



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 266.314/7	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 8 julio 1.982	

MODELO DE UTILIDAD 16 JUN. 1983

(30) PRIORIDADES (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS	..... ..... .....
---------------------------------	------------	-----------	-------------------------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A24D3/04	..... .....
--------------------------	--	----------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN FILTRO PARA CIGARRILLOS.	..... ..... .....
---	-------------------------

(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE General Franco, 56. LA LAGUNA (Tenerife)
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un fil-  
tro para cigarrillos.

5           En líneas generales el filtro para cigarrillos  
se encuentra constituido mediante un cartucho cilíndrico -  
en cuyo interior se instala un cuerpo de revolución que es-  
tablece un paso laberíntico para el humo del cigarrillo, --  
estando el cartucho con el cuerpo de revolución instalado  
en una boquilla de fumador.

10           En líneas generales, el objeto de la presente  
invención consiste en el hecho de que el cartucho presenta  
su base anterior regresada y provista de un cajeadó tron-  
cocónico prolongado en un conducto axial hasta la cara in-  
terna de la citada base regresada, donde coincide con un  
15    escalonamiento de la cara libre de la zona troncocónica -  
del cuerpo de revolución. El conducto axial y el citado  
escalonamiento configuran un conducto para el humo, cuyo  
conducto en disposición angular permite el choque del humo  
contra el citado escalonamiento produciéndose así la reten-  
20    ción de gran parte de la nicotina contenida en el humo.  
Una mayor retención de nicotina se realiza en la cámara  
constituida entre el cartucho y el cuerpo de revolución,  
ya que éste presenta en su zona inferior un anillo sobre  
el que también se produce el citado choque y además otro  
25    conducto que comunica la cámara con la zona exterior del  
cuerpo de revolución, cuyo conducto también es acodado y  
produce asimismo otra retención de nicotina en el choque  
que se produce en la zona acodada de este conducto angular.

30           El cartucho presenta exteriormente medios para  
fijarse sobre la boquilla con su pisadientes correspondien

1 te.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado una vista en sección diametral del filtro para cigarrillos constituido por el cartucho y el cuerpo de revolución.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados el filtro para cigarrillos objeto de la presente invención, se encuentra constituido por un cartucho 1, de configuración cilíndrica en cuyo interior se dispone del cuerpo de revolución 2.

15 El cartucho 1 presenta su base anterior 3 considerablemente regresada y dispone en su cara libre de un cajeadado 4 troncocónico, en cuya cúspide se ha dispuesto un conducto axial 5, que comunica al citado cajeadado con la cara interna del regresado 3.

20 El cuerpo de revolución 2 queda dispuesto en el interior del cartucho 1 al encajar a presión sobre la embocadura 6 del cartucho 1, la zona 7 de mayor diámetro del cuerpo de revolución 2.

25 El cuerpo de revolución 2 presenta en su zona anterior una configuración troncocónica 8, cuya cara mayor presenta un escalonamiento diametral 9 que conforma con la cara interna del regresamiento 3 un conducto comunicado con el también conducto axial 5 del citado regresamiento 3.

30 El cuerpo de revolución 2, presenta también en una zona intermedida un saliente anular 10 y entre este saliente anular 10 y la zona inferior 7, una zona cilíndrica 11 en la

1 que dispone de un conducto radial 12 comunicado angularmente  
con otro conducto 13 axial que llega hacia la cara libre in-  
ferior del cuerpo de revolución 2.

5 Con esta constitución, una vez que el conjunto  
ha sido dispuesto sobre una boquilla, al disponer el cartu-  
cho 1 de un escalonamiento anular 14 complementario de otro  
interno de la boquilla, en la zona anterior quedará dispues-  
to el extremo posterior del cigarrillo y el humo pasará por  
10 el cajeadado 4, el conducto 5 y el también conducto formado  
por el escalonamiento 6, incluyéndose por tanto el humo en  
el interior de la cámara formada por el cartucho 1 y el cuer-  
po de revolución 2, pasando posteriormente por el conducto  
12 y también el conducto 13 hasta el interior del piñadient-  
tes.

15 El humo que ha ido por este recorrido, presenta-  
rá en primer lugar un choque contra el escalonamiento 6,  
durante el cual perderá gran parte de su nicotina. Poste-  
riormente chocará contra los laterales internos del cartucho  
1 y contra los elementos salientes del cuerpo de revolución  
20 2, concretamente el saliente anular 10, para posteriormente  
incluirse en el conducto 12 y chocar en el acodamiento de -  
unión de este conducto 12 con el conducto 13.

25 Durante todos estos choques producidos la pérdi-  
da de nicotina es considerable, por lo cual el humo que as-  
pirará el fumador estará en un gran tanto por ciento des-  
provisto de este producto nocivo.

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que p<sup>o</sup>aten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad p<sup>o</sup>áctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1ª.- FILTRO PARA CIGARRILLOS, que siendo  
del tipo de los constituidos mediante un cartucho cilin-  
drico, en cuyo interior se instala un filtro constituido  
5 por un cuerpo de revolución que establece un paso laberín-  
tico para el humo del cigarrillo, estando el cartucho con  
el filtro instalados en una boquilla, esencialmente se  
caracteriza porque el cartucho cilíndrico presenta su ba-  
se anterior regruesada y provista en su cara exterior de  
un cajecado troncocónico prolongado en un conducto axial  
10 en su cúspide que llega hasta la cara interna de la base,  
disponiendo el cartucho posteriormente de una embocadura  
donde encaja la zona de mayor diámetro del cuerpo consti-  
tutivo del filtro, el cual en la base libre de su zona  
troncocónica anterior presenta un escalonamiento a base  
15 de dos tramos radiales, cuya zona central coincide con el  
orificio axial de la base regruesada del cartucho.

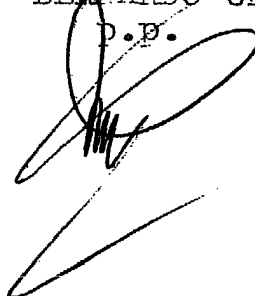
2ª.- Se reivindica por ultimo como objeto  
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se  
20 solicita, por: "FILTRO PARA CIGARRILLOS".

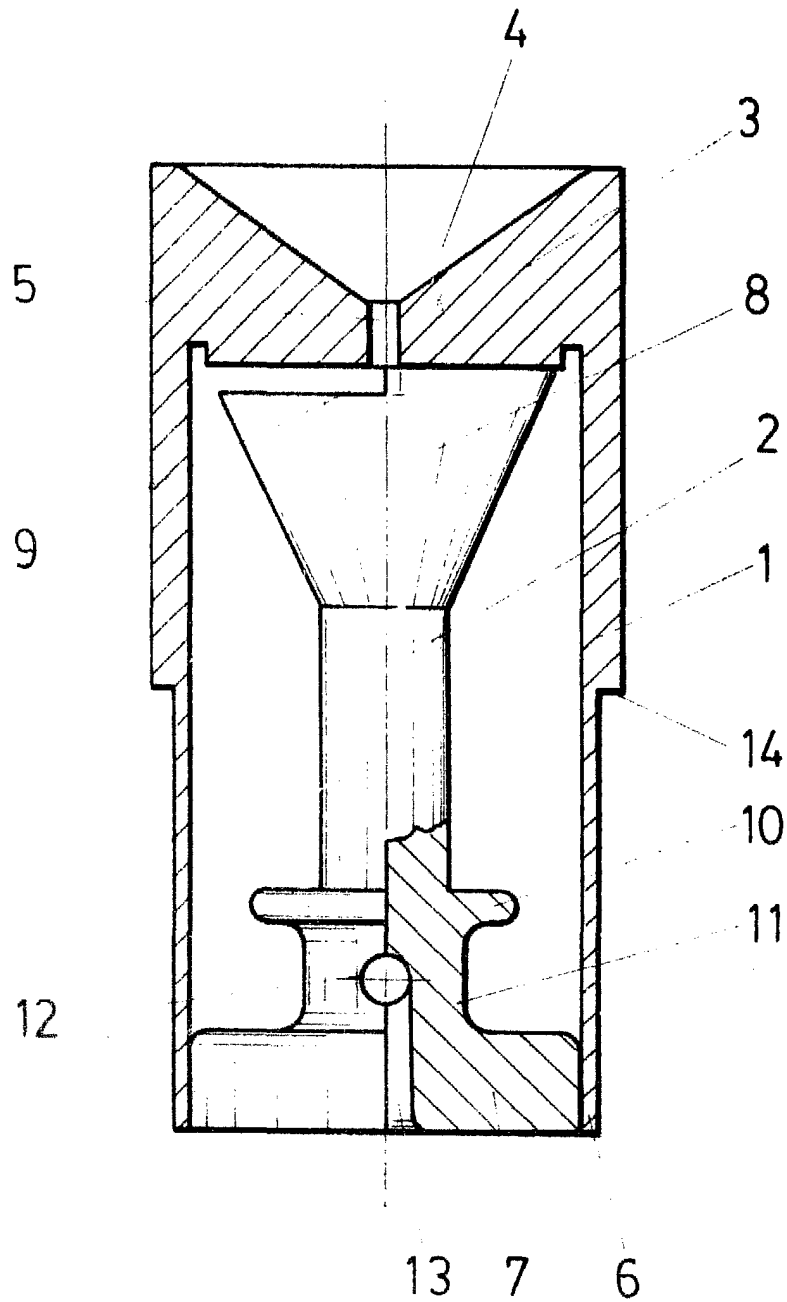
Todo ello tal y como aparece descrito y  
reivindicado en la presente Memoria descriptiva que cons-  
ta de siete paginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 de Julio de 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.





ESCALA VARIABLE

Madrid,

8 de Julio

de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.